SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Presentese ser c.ª para que cada y quando benga el des Pacho por villa nuebalos ynfantes cabeça deste Partido como benen los demas el de Pacho y se remi da y en todo se haga como suma Ynmanda y pa ra ello se pregone que todos los vecinos desta v.ª que hauen y pagan [illegible] de qualquier calidad y condi cion que sean dentro de quinze dias parez cauan [illegible] Pena de mill duca dos y que se procedera contra ellos como se hallare por dos [illegible] y man daron y firmaron los que saben

[illegible] Alvarez [illegible] Jorge [illegible] Jones [illegible]

[illegible] Blas Bernal

[illegible] Perez

Matasar [illegible] Ysquierdo [illegible]

Antonio Fran.co Gallegos

[illegible]

[illegible] Fran.co Gallegos

[illegible]